

Registro de entrada (a rellenar por el Ayuntamiento)

SOLICITUD BONIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS CLASIFICADOS EN EL REGISTO DE VEHÍCULOS COMO VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DE BATERIA (BEV), VEHÍCULOS ELÉCTRICO DE AUTONOMIA EXTENDIDA (REEV), VEHÍCULOS ELÉCTRICO HIBRIDO ENCHUFABLE (PEHV), VEHÍCULOS DE PILA DE COMBUSTIBLE, VEHÍCULOS HIBRIDO NO ENCHUFABLE (HEV).

	SOI	LICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
MATRICULA / NUMERO DE BAST	IDOR		
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO (par	ra alta en Sistema de Información Tributaria)	A EFECTOS DE ESTE TRÁMITE
			A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
	REPR	ESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO (pa	CORREO ELECTRÓNICO (para alta en Sistema de Información Tributaria)	
Debe aportarse la documentación acreditativa de la representación ²			A EFECTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
	S	OLICITA	
Fiscal nº 2 reguladora del tributo	o, clasificados en el Registro de Vehículo ectrico híbrido enchufable (PHEV), vehí	os como vehículos eléctricos de batería	ra vigente y establecida en la Ordenanza a (BEV), vehículo eléctrico de autonomía lo híbrido no enchufable (HEV) para el
Copia del DNI del sujCopia ficha técnica de	•		
	OBSE	RVACIONES	
Las Rozas de Madrid a	de de	202 Firmado:	

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE 316/679 (RGPD, se informa que sus datos de carácter personal recogidos en este documento serán tratados por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para el ejercicio de las competencias propias en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos de derecho público. Sus datos no serán comunicados o cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento y presentado bien a través del correo electrónico solicitudesARCO@lasrozas.es, bien a través del Registro General, de forma presencial en Plaza Mayor 1, Las Rozas de Madrid, 28231, España, o telemáticamente a través de la Sede Electrónica. Puede consular más información en la web del Ayuntamiento de las Rozas, https://www.lasrozas.es/politica-de-privacidad

(1)ALTA EN SISTEMA INFORMACIÓN TRIBUTARIA

 Autorización para la remisión de comunicaciones por correo electrónico y avisos de puesta a disposición de notificaciones en Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado emitidas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

(2)DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia del DNI, CIF, o documento equivalente de el/la solicitante y, en su caso, de el/la representante. Las dos caras del DNI, CIF, deberán ir impresas en una misma cara de un folio tamaño A-4.
- En caso de representación legal, acreditación documental de la misma. La acreditación podrá hacerse por cualquier medio válido en Derecho (poderes notariales, escrituras...).

INFORMACIÓN

- Esta solicitud sólo será válida para los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- El domicilio declarado en este impreso se podrá considerar el domicilio de notificación en todas las comunicaciones tributarias que realice el Ayuntamiento con la persona interesada.
- Si sus datos no figuran correctamente en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), deberá realizar la correspondiente comunicación de cambio de domicilio o variación de datos personales ante esa Administración, a través del modelo 030 (personas físicas) o modelo 036 (para los demás casos).
- Estar al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago, antes del último día hábil del mes de febrero.

CONDICIONES PARA SU OTORGAMIENTO

- 1. Recae sobre los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV), vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV), vehículos de pila de combustible, vehículo híbrido no enchufable (HEV), y cuyas emisiones de CO2 sean inferiores a 120g/km.
- 2. Salvo en el caso de altas nuevas, la bonificación será de carácter rogado, debiéndose aportar la documentación que acredita la condición de vehículo eléctrico.
- 3. El período de disfrute es de cinco años, incluido el de la primera matriculación, y a contar desde esta fecha.
- 4. No tiene carácter retroactivo.
- 5. Para disfrutar de la bonificación los sujetos pasivos deberán estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento en la fecha de devengo de la cuota objeto de bonificación.
- 6. La presente bonificación es compatible con el resto de las bonificaciones reguladas en la Ordenanza Fiscal.
- 7. Los sujetos pasivos están obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y tengan trascendencia a efectos de la bonificación.
- 8. Los servicios dependientes de la Tesorería Municipal podrán efectuar las comprobaciones que estimen pertinentes para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos exigidos para disfrutar de la bonificación. El incumplimiento de cualquiera de los mismos, determinará la pérdida del derecho a su aplicación desde que dicho incumplimiento se produzca.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE:

En los casos de solicitudes de carácter rogado, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia general cumplimentada.
- Copia del D.N.I. del sujeto pasivo, y en su caso acreditación del representante.
- Copia del permiso de circulación y/o de la ficha técnica del vehículo, que haga constar la categoría de vehículo eléctrico y el nivel de las emisiones de CO2.

INFORMACIÓN

Teléfonos 91 757 9028 / 9031 / 9033 / 9117 <u>autoliquidaciones@lasrozas.es</u>